



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00476-00
M

Al Despacho de la señora Juez, el memorial presentado por el señor JORGE ELICER PINTO RÍOS solicitando la elaboración de los oficios de levantamiento de la medida cautelar, debido al extravío de los expedidos en el año 2020. Para lo que estime conveniente proveer. **Bucaramanga, 9 de agosto de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, se advierte que el señor JORGE ELICER PINTO RÍOS, no funge en calidad de apoderado, ni demandado dentro de estas diligencias, tampoco argumenta los motivos por los cuales como tercero realiza la solicitud en cita.

Expuesto lo anterior, se dispone este Despacho negar la petición encaminada a la elaboración de los oficios de levantamiento sobre los bienes pignorados propiedad de JUAN FERNANDO PINTO RODRÍGUEZ identificado con C.C.1.095.798.451, los cuales ya habían sido expedidos previamente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°108 del 10 de agosto de 2023.